

BRESSES cuya última residencia era Avda. Marceau n.º 60 de Paris y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de perjudicado se presente en este Juzgado en el plazo quince días a fin de prestar declaración sobre los hechos ocurridos y presentar los documentos pertinentes y hora de las diez de la mañana.

Logroño a 25 de Septiembre de 1985.
El Secretario.

Cédula de Citación

3.615

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número UNO de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1.441/84, sobre daños en accidente de tráfico, se cita a JESUS ORTEGA PEREZ, cuya última residencia era en Haro (La Rioja) c/ La Vega 9, 2º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y otras diligencias en término de QUINCE DIAS, bajo los apercibimientos legales.

Logroño, a uno de Octubre de 1985.
El Secretario.

Cédula de Citación

3.616

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número UNO de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 797/83 sobre lesiones en agresión, se cita a JUAN RODRIGUEZ, cuya última residencia era en Logroño c/. Laurel 5-3.º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y otras diligencias en término de QUINCE DIAS, bajo los apercibimientos legales.

Logroño, 1 de Octubre de 1985.
El Secretario.

Cédula de citación

3.817

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n.º. 167-84 sobre Orden Público se cita a José María Berrueta Echave cuya última residencia era Logroño, c/ Gral. Urrutia 13-1º izda. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 12 de noviembre y hora de las 10,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 15 de octubre de 1985.— El Secretario.

Notificación

3.818

Don Juan Mariano Samper Ibáñez secretario del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio de faltas núm. 2429 del año 1983 por daños tráfico seguido contra José María Berrueta Echave se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 1985 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a José María Berrueta Echave, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 7.500 ptas., con arresto sustitutorio de 3 días en caso de impago; a la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir por término de un mes; costas y que indemnice a Luis María Sáenz Ruiz en la cantidad de 155.053 ptas. por daños y 42.000 ptas. por las lesiones; siendo responsable civil subsidiario José Justo Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al responsable civil subsidiario José Justo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O. de La Rioja, a 14 de octubre de 1985.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO
N.º 2 DE LOGROÑO**

2.146

ANIBAL ALONSO VAQUERO, Oficial de la Admon. de Justicia, en funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas n.º 1.070 de 1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA: Logroño a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n.º 1.070/84 seguido por lesiones en atropello, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Juan Anderica Zorzano, mayor de edad y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, siendo perjudicado Enrique Peso López,

de 16 años, hijo de Enrique y Esther, natural y vecino de Logroño. FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Anderica Zorzano, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 586-3.º del Código Penal, a la pena de multa de 12.000 pts., reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de costas, así como a que indemnice a Enrique Peso López en 2.995 pts. por los daños. Dicha indemnización devengará en favor de los perjudicados desde la fecha de la presente resolución hasta su pago en efectivo, el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Ana María Fernández. Firmado».

Y para que conste, a fin de notificar al penado JUAN ANDERICA ZORZANO, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

2.145

ANIBAL ALONSO VAQUERO, Oficial de la Admon. de Justicia, en funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas n.º 1.309/84 sobre amenazas se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA: Logroño a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n.º 1.309/84 seguido por amenazas, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Santiago David Labarga, en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, siendo denunciante Ana María Francia Ibáñez, vecina de Logroño. Vara de Rey n.º 18-5.º D. FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Santiago David Labarga. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Ana María Fernández. Firmado».

Y para que conste, a fin de notificar a SANTIAGO DAVID LABARGA, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

2.144

ANIBAL ALONSO VAQUERO, Oficial de la Admon. de Justicia, en funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas n.º 1.288/84 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA: Logroño a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n.º 1.288/84, seguido por malos tratos, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Víctor Fernández de Bobadilla Cárcamo, mayor de edad, vecino de Logroño. Siendo perjudicado Juan Antonio Soriano Jiménez, vecino de Logroño. FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Víctor Fernández de Bobadilla Cárcamo. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ana María Fernández. Firmado».

Y para que conste a fin de notificar a VICTOR FERNANDEZ DE BOBADILLA CARCAMO, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

2.160

ANIBAL ALONSO VAQUERO, Oficial de la Admon. de Justicia, en funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas n.º 563/84 se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme el Decreto de 18 de Junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas n.º 563/84 seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a Enrique Bernárdez Pino.

Registro (D.C. 11)	50 Ptas.
Diligencias Previas (T. 1.º Art. 23)	40 »
Por tramitación Juicio (T. 1.º Art. 23)	220 »
Suspensión (T. 1.º Art. 23)	- »
Expedición despachos (D. C. 6.º)	- »
Cumplimiento despachos (Art. 31 T. 1.º)	- »
Informes Forense (Art. 34-1.º)	280 »
Ejecución (Art. 29-1.º)	70 »
Tasación de costas (Art. 10-6.º T. 1.º)	330 »
Oleta y locomoción (D. C. 4.º)	- »